

# Gobierno Civil

## Descripción ISAD(G)

### Norma Internacional General de Descripción Archivística

---

#### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**  
ES.10037.AHP/35
- **Título**  
Gobierno Civil
- **Fecha(s)**  
1864/1997
- **Nivel de descripción**  
Fondo
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**  
4800 cajas

#### 2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**  
REGA000062 \*\* Gobierno Civil de Cáceres
- **Historia institucional / Reseña biográfica**  
Los Gobiernos Civiles tienen su origen en la Constitución de Cádiz de 1812, apareciendo los futuros Gobernadores con el nombre de Jefes Superiores de Provincias; un año más tarde adoptarían el nombre de Jefes Políticos. Tras diversos vaivenes políticos, será en el año 1833, por Real Decreto de 30 de noviembre, cuando se estableció la actual organización provincial dando la autoridad administrativa a los Subdelegados de Fomento. El nombre de Gobernador Civil aparece por primera vez en el Real Decreto de 13 de mayo de 1834, pero sin mucha fortuna, ya tan solo dos años más tarde, en 1836, vuelve a su anterior denominación de Jefe Político. La norma fundamental que crea la figura del Gobernador es el Real Decreto de 28 de diciembre de 1849, año en que queda definitivamente consolidada la división provincial. A su función de gobierno y orden público une también la función económica con lo que se convierte en la autoridad civil máxima en la provincia. Finalmente, la Constitución de 1876 consagra a los Gobernadores Civiles como representantes de la Administración Central en las provincias, idea que se mantendrá en el tiempo, aunque en 1881 se creara la figura del Delegado de Hacienda para los asuntos económicos. En el período de la dictadura del general Franco, el Gobernador Civil adquiere su mayor peso y relevancia. La regulación de sus funciones se produce por la Ley de Régimen Local de 1955 y, tres años más tarde, se fortalecen sus competencias gubernativas con el Estatuto Orgánico de los Gobernadores Civiles, de 10 de octubre de 1958. Este Estatuto los designa como representantes y delegados del gobierno de la provincia, con facultades de decisión, suspensión, de impulso y coordinación de la actividad desarrollada por los organismos y jefaturas en el nivel provincial; su carácter es fundamentalmente político. Por el Reglamento de 1961 se organizan los Gobiernos Civiles como unidades político-administrativas provinciales de la Administración General del Estado, dependientes del Ministerio de la Gobernación; a partir de 1977 su dependencia orgánica será del Ministerio del Interior. La ley 17/83 de 16 de noviembre crea las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas. El Delegado del Gobierno en Extremadura fue al tiempo Gobernador Civil de Badajoz, hasta que en mayo de 1997 la aprobación de la Ley Orgánica de funcionamiento general de la Administración General del Estado (LOFAGE) pone fin a los Gobernadores Civiles con capacidad política. A partir de entonces coexisten el cargo de Delegado del Gobierno, - uno por cada Comunidad Autónoma- con el de Subdelegado del Gobierno, - uno por cada provincia -. De este modo, la Delegación del Gobierno en Extremadura se ubica

en Badajoz, donde reside el delegado, y cuenta con dos subdelegados que residen en Cáceres y Badajoz, respectivamente.

- **Historia Archivística**

En 1978, se iniciaron los primeros trámites para el traslado de la documentación del Gobierno Civil al Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Pero debido a una gran grieta que se abrió en los depósitos del Palacio de la Isla, se prohibió la entrada de nuevos fondos. Con ello, la documentación procedente del Gobierno Civil de Cáceres, no empezó a transferirse hasta 1986. Así, entre los años 1986 y 1992, se recogieron gran cantidad de documentos en fajos atados y sueltos, sin ningún tipo de organización y sin acta de entrega. La primera remesa, ingresó en el mes de mayo de 1987. Debido a la falta de espacio la documentación se ubicó en una antigua capilla situada en la parte trasera del Palacio de la Isla. A partir de entonces, la documentación se ha ido recibiendo periódicamente:

- El 29 de junio de 1993 se efectuó la transferencia de la documentación de Derechos Ciudadanos, Gabinete Técnico y Administración Territorial.
- Desde el 9 de marzo hasta el 20 de agosto de 1998 se ha recogido la documentación desde 1960 hasta 1993.
- Desde el 3 al 24 de febrero de 1999 se ha transferido el resto de la documentación de 1.993.
- El 4 de octubre de 2.000 se efectuó la transferencia de documentación de 1994.
- El 29 de noviembre de 2001 ingresó la documentación de 1995.
- El 27 de septiembre de 2002 se recibió documentación desde 1960 a 1996.
- El julio de 2003 se efectuó la transferencia de documentación del año 1997

- **Forma de ingreso**

Transferencia

### **3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

- **Alcance y contenido**

De la sección SECRETARÍA PARTICULAR se conservan sobre todo correspondencia particular de los distintos gobernadores (1924-1991). La segunda sección SECRETARÍA GENERAL es la más voluminosa de ella podemos destacar: La subsección de Asuntos generales y régimen interior cuyas principales series documentales se corresponden con: libros de entrada y salida de documentos (1899-1993), Expedientes de inserción en el BOP (1905-1992), Expedientes personales (1909-1995), libros de contabilidad y nóminas (1926-1994). Otro gran grupo lo forma la subsección Administración local donde existen acuerdos municipales (1925-1994), reglamentos y ordenanzas (1887-1986), Haciendas Locales (1923-1984), elecciones locales (1931-1995). El apartado de orden público. Derechos ciudadanos es uno de los más voluminosos en él encontramos documentos de temática muy variada: asociaciones (1864-1986), cultos religiosos (1973-1980), extranjeros (1933-1995), manifestaciones reuniones, huelgas (1925-1996), Policía de Orden Público (1904-1994), presos y detenidos ( 1940-1988), multas (1920-1994), Propiedades especiales y servidumbres ( 1921-1990). Las autorizaciones administrativas nos muestran la amplia gama de competencias que tenía el Gobernador: establecimientos públicos (1934-1996), actos sociales, espectáculos y juego (1923- 1994), fotógrafos ambulantes (1950-1983), hospedajes (1931-1988), armas y explosivos ( 1912-1994), caza y pesca ( 1902-1971), obras ( 1876-1994). Las relaciones interministeriales, la coordinación provincial dieron lugar a series como los expedientes y comunicaciones ordinarias con los distintos ministerios (1913-1994), Expedientes de sesiones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Comisión Provincial de Gobierno y Comisiones delegadas (1960-1981), Expedientes, informes y programas de Protección Civil (1965-

1994), Expedientes de expropiación forzosa (1955-1990). Dentro del Gabinete Técnico podemos destacar documentación informativa (1975-1992), Estudios e informes jurídicos y administrativos (1980-1993), Memorias Anuales del Gobierno Civil (1935-1992). Por último en la subsección de Elecciones encontramos: expedientes de elecciones generales, autonómicas, provinciales y municipales (1923-1994) y expedientes de referéndum (1947-1986).

- **Nuevos ingresos**

Aunque la institución ya ha desaparecido pueden seguir llegando restos de documentación mezclada con la de Subdelegación de Gobierno.

- **Organización**

Este Archivo Histórico Provincial estuvo integrado en el Grupo de Trabajo de los Gobiernos Civiles, creado en 1989 por la Dirección de Archivos Estatales. Formaban inicialmente parte de este grupo: el Archivo Histórico Provincial de Cáceres, el de Cádiz y el Archivo del Reino de Galicia, cuyos objetivos eran: el estudio de las series documentales, la elaboración de un repertorio de legislación y normalización de los instrumentos de descripción. Por ello, algunas series tienen realizados análisis y valoración de las mismas. Las reuniones de los grupos de trabajos se sucedieron ininterrumpidamente desde 1989 a 1991. Posteriormente, se paralizaron para volver a retomarse en el año 1999 hasta 2001 con integrantes de todas las Comunidades Autónomas que tenían en sus A.H.P fondos de Gobierno Civil. Durante el año 1989 se comenzó describiendo las secciones de Asociaciones y Beneficencia con la colaboración de los 4 contratados del Convenio INEM-CULTURA. Desde el principio se inventarió la documentación por grandes secciones: Documentación del Período de la Dictadura de Primo de Rivera, Asociaciones, Beneficencia, Orden Público, Administración Local, Elecciones, Obras. Estos trabajos continuaron en años posteriores. Cada una de estas secciones, se signaturaba independiente. Actualmente, se está procediendo a la realización de un inventario único para todo el fondo que sigue el Cuadro de Clasificación propuesto por el grupo de trabajo de los Gobiernos Civiles, de manera que se gane en operatividad y evite las confusiones con las signaturas que hasta ahora se estaban produciendo. Para ello se ha signaturado con número correlativo todas las secciones. En la base de datos se ha creado un campo de signatura remitente (historia archivística) en el que se indica con una letra la sección (AL= Administración Local, E = Elecciones etc.) y el número que tenía en los inventarios anteriores. Las últimas transferencias de la documentación se han hecho desde la Subdelegación de Gobierno en Cáceres y en las cajas podemos encontrar mezclada la documentación de los 2 organismos. En la actualidad se está procediendo a su separación. Contabilizamos un total de 4330 cajas organizadas y el resto está en proceso de organización (2824). Estas últimas la mayoría corresponden ya a la Subdelegación de Gobierno.

El Cuadro de Clasificación utilizado responde al Cuadro de Clasificación para los Gobiernos Civiles (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA: Normas para el tratamiento de la Documentación Administrativa: sobre la Documentación de los Gobiernos Civiles. Madrid, 1.997.):

## **1. SECRETARIA PARTICULAR**

1.1. CORRESPONDENCIA

1.2. AUDIENCIAS Y VISITA

## **2. SECRETARIA GENERAL/VICASECRETARIA**

2.1. ASUNTOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR

2.1.1. Registro General

2.1.2. Boletín Oficial de la Provincia

2.1.3. Protocolo

2.1.4. Información, Iniciativas y Reclamaciones

- 2.1.5. Archivo
- 2.1.6. Habilitación
- 2.1.7. Conservación (Locales y Material)
- 2.1.8. Administración de Personal
- 2.1.9. Gabinete de Transmisiones
- 2.1.10. Gabinete de Prensa/Gabinete de Información

## 2.2 ADMINISTRACIÓN LOCAL

- 2.2.1. Registro y asuntos generales de las entidades locales.
- 2.2.2. Constitución y alteración de entidades locales
- 2.2.3. Mancomunidades, agrupaciones y entidades locales
- 2.2.4. Reglamentos y ordenanzas
- 2.2.5. Haciendas locales
- 2.2.6. Personal
- 2.2.7. Sesiones y acuerdos de entidades locales
- 2.2.8. Bienes, obras y servicios
- 2.2.9. Cuestiones de competencia (v. 2.2.11 régimen jurídico)
- 2.2.10. Relaciones con el servicio de inspección y asesoramiento de las corporaciones locales.
- 2.2.11. Régimen jurídico (v. 2.2.9 cuestiones de competencia)
- 2.2.12. Organización y funcionamiento (multas y recursos)
- 2.2.13. Autoridades y alcaldes
- 2.2.14. Elecciones locales

## 2.3. ORDEN PÚBLICO. DERECHOS CIUDADANOS

- 2.3.1. Registro y asuntos generales
- 2.3.2. Asociaciones
- 2.3.3. Cultos religiosos
- 2.3.4. Extranjeros
- 2.3.5. Manifestaciones, reuniones y huelgas
- 2.3.6. Policía de orden público. Seguridad
- 2.3.7. Moral y costumbres
- 2.3.8. Presos, detenidos y reclamados
- 2.3.9. Multas e infracciones administrativas
- 2.3.10. Propiedades especiales y servidumbres

## 2.4. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

- 2.4.1. Registro y asuntos generales
- 2.4.2. Establecimientos públicos
- 2.4.3. Actos sociales, espectáculos y juego
- 2.4.4. Fotógrafos y actividades ambulantes
- 2.4.5. Hospedajes

- 2.4.6. Armas y explosivos
- 2.4.7. Caza y pesca
- 2.4.8. Demoliciones - obras. Arrendamientos urbanos
- 2.4.9. Otras autorizaciones

2.5. RELACIONES INTERMINISTERIALES: COORDINACIÓN PROVINCIAL:  
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

- 2.5.1. Administración Central
- 2.5.2. Administración Autonómica
- 2.5.3. Administración Corporativa y Organización Sindical
- 2.5.4. Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Comisiones Delegadas
- 2.5.5. Comisión provincial de gobierno y comisiones delegadas
- 2.5.6. Comisión provincial de colaboración del estado con las corp..y subcomis.
- 2.5.7. Jefatura Provincial de Protección Civil / Servicios de Urg. y Protección Civil
- 2.5.8. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

2.6. BENEFICENCIA /ASISTENCIA

- 2.6.1. Establecimientos públicos y privados
- 2.6.2. Coordinación de la beneficencia del estado, prov., municipios y de la iglesia
- 2.6.3. Fondos de beneficencia
- 2.6.4. Orden civil de la beneficencia
- 2.6.5. Inspección, tutela e intervención de la beneficencia particular
- 2.6.6. Acuerdos de la Junta Provincial de Beneficencia

2.7. GABINETE TÉCNICO

- 2.7.1. Registro
- 2.7.2. Estudios e informes
- 2.7.3. Documentación
- 2.7.4. Planificación y programación
- 2.7.5. Asuntos económicos, sociales y sindicales

2.8. ELECCIONES Y REFERÉNDUM

- 2.8.1. Elecciones
- 2.8.2. Referéndum

La sección Beneficencia/asistencia se encuentra físicamente dentro del fondo Beneficencia/Asistencia por venir mezclada la documentación en su ingreso.

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre y restringido para aquellos documentos a que se refiere el art. 57 c), de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y art. 37 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Se limitará también el acceso cuando el estado de conservación de la documentación impida su consulta.

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias de todos los documentos que legalmente puedan ser consultados y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**  
Español:Spa
- **Características físicas y requisitos técnicos**  
Buen estado de conservación en general.
- **Instrumentos de descripción**
  - Inventario del Gobierno Civil
  - Indices onomásticos de la serie Expedientes de presos y detenidos

## 5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Unidades de descripción relacionadas por procedencias**  
Se relaciona directamente con el fondo de la Subdelegación de Gobierno por ser su institución sucesora.
- **Nota de publicación**
  - AYALA VICENTE, FERNANDO. La elecciones en la provincia de Cáceres durante la II República. (1931-1936). Editora Regional: Mérida, 2001
  - CHAVES PALACIOS, JULIÁN. Huidos y maquis. La actividad guerrillera en la provincia de Cáceres 1936-1950. Institución Cultural el Brocense: Cáceres, 1994
  - CHAVES PALACIOS, JULIAN. La guerra civil en Extremadura. Operaciones militares ( 1936-1939). Junta de Extremadura: Mérida, 1997.
  - CHAVES PALACIOS, JULIAN. La represión en la provincia de Cáceres durante la Guerra Civil 1936-1939: Cáceres Universidad de Extremadura: Cáceres, 1995.
  - CHAVES PALACIOS, JULIAN. Violencia Política y Conflictividad Social en Extremadura. Cáceres en 1936.
  - MEDINA GARCÍA, EUSEBIO. Contrabando en la raya de Portugal. Institución Cultural el Brocense: Cáceres, 2003

## 6. ÁREA DE NOTAS

- **Notas**  
El inventario de Gobierno Civil fue realizado durante el año 2000 por Elena García Mantecón y Montaña Paredes Pérez. Desde el 2001 hasta el 2015 lo realiza Elena García Mantecón que igualmente elaboró índices onomásticos de la serie expedientes de presos y detenidos.

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**  
Descripción realizada por Montaña Paredes Pérez en mayo de 2006 y revisada en febrero de 2015  
**Fuentes empleadas:**
  - GARCÍA GARCÍA, M<sup>a</sup> Luz y PAREDES PÉREZ, Montaña. Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Extremadura. Mérida: Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2006. ISBN 84-7671-920-5.
  - Normas para el tratamiento de la documentación administrativa: Sobre la documentación de los Gobiernos Civiles. Ministerio de Educación y Cultura: Madrid, 1997.
- **Reglas o normas**
  - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
  - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1<sup>a</sup> ed. Génova: ISO, 1998.
  - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2<sup>a</sup> ed.



- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
  - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
  - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**  
2011-06-12